

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2018-00127-00

A tono con lo solicitado por Rubiela Luque Arismendy el 3 de los corrientes, debe infórmese a la Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional -CASUR-, que el descuento de alimentos en el presente asunto debe consignarse a la cuenta de ahorros No. 4604552200228-1 del Banco Agrario de Colombia.

Efectúensele igualmente las previsiones del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Del contenido de esta decisión infórmese al correo de la actora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON  
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14c70fa3fb48e5c83812e75f5c9818494f6b7322270c633b8f26a01da1df0103**

Documento generado en 10/11/2020 04:39:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>